

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DENTRO DEL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR "FAM 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR LA MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, POR EL LIC. JOSÉ GERARDO PERDOMO QUINTERO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y POR LA MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LCDA. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNÁNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL MEA. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD"; QUIENES SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en atención a lo estipulado en el artículo 3 primer párrafo, 25 fracción V, 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 7°, 8°, 22, 23 segundo párrafo y 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, a través de "LA SEGE" en coordinación con "EL IEIFE" instrumentará las acciones necesarias para destinar los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior "FAM 2025", que se destinen a implementar acciones orientadas a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa del Nivel de Educación Superior.

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, "LA SEGE" en coordinación con "EL IEIFE" programará y ejercerá los recursos Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior "FAM 2025" que se destinen a implementar acciones orientadas a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa del Nivel de Educación Superior.

Con fecha 31 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación aviso mediante el cual se dio a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Del contenido de dicho aviso, se informa que, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, destinó para el FAM de Infraestructura Educativa Superior para la entidad

federativa de San Luis Potosí la cantidad global de **\$350,242,225.00 (Trescientos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N)** incluyendo la aportación al Fideicomiso FAM Potenciado.

Mediante oficio número 500/2025-124-24 de fecha 07 de febrero de 2025, la Subsecretaria de Educación Superior, Dra. Carmen Eneña Rodríguez Armenta hizo de conocimiento al Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona que, en seguimiento al Aviso señalado en el párrafo anterior, informa que el monto de recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el Estado de San Luis Potosí, en su modalidad de infraestructura física educativa del tipo educativo superior para el ejercicio fiscal 2025, asciende a **\$350,242,225.00 (Trescientos Cincuenta Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N).**

Dicho monto considera lo previsto en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, suscrito por esta Entidad Federativa y el Gobierno Federal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto asignado al Estado de San Luis Potosí publicado en el DOF del 31 de enero del 2025	Aportación al Fideicomiso del FAM Potenciado determinado de acuerdo con el porcentaje de descuento del Convenio de Potenciación del FAM*/	Monto neto ajustado correspondiente al Estado San Luis Potosí para infraestructura física educativa del tipo superior
\$350,242,225.00	\$148,032,623.00	\$202,209,602.00
*/ Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, suscrito por esa Entidad Federativa y el Gobierno Federal.		

Ahora bien, el Anexo del oficio 500/2025-124-24 titulado "ANEXO ÚNICO RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DEL EJERCICIO 2025 PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ", señala en los puntos número 2 y 3 que, los montos asignados para la "Universidad Intercultural de San Luis Potosí" es por las cantidades de **\$13,536,248.00 (Trece Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** y **\$11,142,704.00 (Once Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** respectivamente.

Derivado del oficio señalado en el párrafo que antecede, el Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero remitió oficio DPE-0372/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, dirigido a la Directora de Educación Media Superior y Superior, Dra. Gloria Edith Palacios Almón informando la relación de los planteles que fueron beneficiados con el Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2025 nivel educativo "Superior" por un monto total global de **\$202,209,602.00 (Doscientos Dos Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Dos pesos 00/100 M.N.)** señalando en el mismo que, a la "Universidad Intercultural de San Luis Potosí" es por las cantidades de **\$13,536,248.00 (Trece Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** y **\$11,142,704.00 (Once Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** respectivamente.

De igual manera, mediante oficio DPE-0429/2025 de fecha 20 de marzo de 2025, el Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero envió a la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez la relación de los planteles que fueron beneficiados con el Programa Fondo de Aportaciones Múltiples 2025 nivel educativo "Superior" por un monto global total de **\$202,209,602.00 (Doscientos Dos Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Dos pesos 00/100 M.N.)** reiterando que, a la "Universidad Intercultural de San Luis Potosí" es por las cantidades de **\$13,536,248.00 (Trece Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** y **\$11,142,704.00 (Once Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.)** respectivamente.

Posteriormente, mediante oficio UICSLP RC 224/2025-I con asunto "Rectificación FAM 2025" de fecha 28 de abril de 2025, el Mea. Héctor González Picazo, en su calidad de Encargado de Rectoría, adjunta el oficio número 511/2025-1347-55, emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) referente a la autorización académica de rectificación de la propuesta Institucional de Infraestructura Física Educativa del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) de 2025, en beneficio de las Unidades Académicas de Matlapa y Tamuín de esa Institución.

Atento lo anterior, del contenido del oficio 511/2025-1347-55 de fecha 14 de abril de 2025, firmado por el Dr. Eduardo Gerardo Rosas González en su carácter de Director de Fortalecimiento Institucional, mediante el cual refiere que, en atención al oficio UICSLP RC 211/2025-1, de fecha 10 de abril del año en curso, signado por el Mea. Héctor González Picazo, en su calidad de Encargado de Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, mediante el cual solicita la autorización académica de rectificación de los montos, al respecto le comunica que, una vez revisada la información capturada en el módulo de Rectificación del Sistema Informático FAM (SIFAM), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural a través de esa Dirección de Fortalecimiento Institucional, no tiene inconveniente en autorizar académicamente su solicitud de rectificación. Los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Nombre de los proyectos	Monto
P-1 Construcción de un laboratorio de enfermería de 6 E.E; un aula de cómputo de 4 E.E. en edificio "D" y espacios clínicos del edificio "A" en la Unidad Académica Matlapa. (Proyecto Estratégico)	\$11,142,703.58
P-2 Equipamiento del laboratorio de cómputo de la Unidad Académica Matlapa	\$768,907.75
P-3 Construcción de 3 aulas de 2 E.E; y módulo sanitario de 2 E.E; en edificio "A"	\$12,767,339.79
Total	\$24,678,951.12

Previa conclusión del oficio citado en líneas supra, el Director de Fortalecimiento Institucional Dr. Eduardo Gerardo Rosas González, sugiere comunicar al Instituto local de Infraestructura Física Educativa sobre el nuevo alcance y notificar a esa Dirección, la resolución que en su caso se emita.

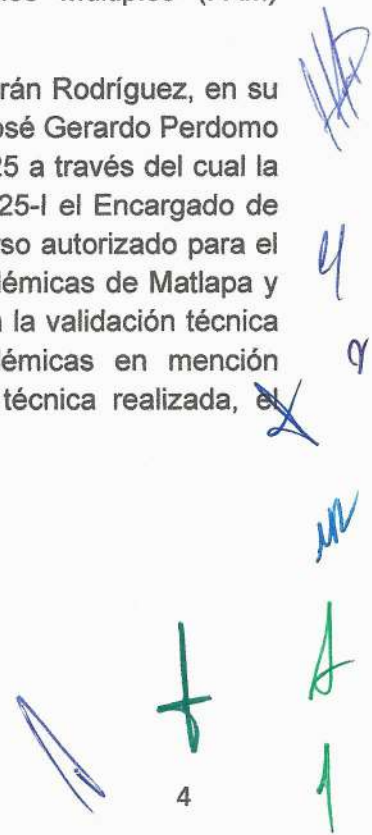
Luego entonces, la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez mediante oficios DG-0971/2025 y DG-0972/2025 ambos de fecha 27 de mayo de 2025, informó a la Directora de Educación Media Superior y Superior, Mtra. Jocelin Villagrán Rodríguez y al Mea. Héctor González Picazo, Encargado de Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí respectivamente que, en atención al oficio número UICSLP RC 225/2025-I que le

envía la Dirección General de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí en el cual se informa sobre la autorización de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para el ejercicio fiscal 2025 por una cantidad de **\$24,678,951.12 (Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 12/100 M.N.)** destinado en beneficio de las Unidades Académicas de Matlapa y Tamuín de esa Universidad. Haciendo de su conocimiento el alcance y las metas de cada una de ellas, como se enlista a continuación:

CCT	PLANTEL EDUCATIVO	MUNICIPIO	COL/LOCALIDAD	META	INVERSIÓN
24EIU0009A	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA TAMUÍN	TAMUÍN	AMPLIACIÓN PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E.; 1 AULA DIDÁCTICA DE 2 E. E. Y 1 LABORATORIO POLIFUNCIONAL DE 4 E.E. EN PLANTA BAJA; CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 E.E. CADA UNA EN LA PLANTA ALTA EN EDIFICIO "A" EST. U-2C, INCLUYE: OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$12,767,339.79
24EIU0006D	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA MATLAPA	MATLAPA	AHUEHUEYO SEGUNDO	CONSTRUCCIÓN DE 1 LABORATORIO DE ENFERMERÍA DE 6 E.E.; 1 AULA DE CÓMPUTO DE 4 E.E. EN PLANTA DE 2DO NIVEL DE EDIFICIO "D" EST. U-3C, AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN EDIFICIO "A" EST. U-1C INCLUYE: OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$11,142,703.58
24EIU0006D	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA MATLAPA	MATLAPA	AHUEHUEYO SEGUNDO	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO	\$768,907.75
TOTAL					\$24,678,951.12

Posteriormente, el Mea. Héctor González Picazo, en su carácter de Encargado de Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí mediante oficio UICSLP RC 265/2025-I de fecha 03 de junio de 2025, informa al Director de Planeación y Evaluación, Lic. José Gerardo Perdomo Quintero que, en atención al oficio número DG-0972/2025 emitido por la Lcda. Martha Alicia Martínez Pérez, otorga su visto bueno para la ejecución de la meta correspondiente en las Unidades Académicas de Matlapa y Tamuín, de esa Institución, derivada del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Por último, mediante oficio DEMSS-622/2025, signado por la Mtra. Jocelin Villagrán Rodríguez, en su carácter de Directora de Educación Media Superior y Superior, y dirigido al Lic. José Gerardo Perdomo Quintero, Director de Planeación y Evaluación, en relación al oficio DG-0971/2025 a través del cual la Directora General de IEIFE, informa que a través del oficio UICSLP RC 225/2025-I el Encargado de Rectoría de la Universidad Intercultural de San Luis Potosí, les informa del recurso autorizado para el FAM 2025 por una cantidad de \$24,678,951.12, destinado a las Unidades Académicas de Matlapa y Tamuín, hace del conocimiento que, conforme al recurso antes mencionado y a la validación técnica realizada, el alcance y las metas para cada una de las Unidades Académicas en mención conocimiento que, conforme al recurso antes mencionado y a la validación técnica realizada, el alcance y las metas para cada una de las Unidades Académicas en mención.



 4

CCT	PLANTEL EDUCATIVO	MUNICIPIO	COL/LOCALIDAD	META	INVERSIÓN
24EIU0009A	Universidad Intercultural de San Luis Potosí Unidad Académica Tamuín	Tamuín	Ampliación Pueblo Nuevo	Construcción de 1 módulo de servicios sanitarios de 2 E.E.; 1 aula didáctica de 2 E. E. y 1 laboratorio polifuncional de 4 E.E. en planta baja, construcción de 2 aulas didácticas de 2 E.E. cada una en planta alta en edificio "A" est. U-2C, incluye: obras complementarias	\$12,767,339.79
24EIU0006D	Universidad Intercultural de San Luis Potosí Unidad Académica Matlapa	Matlapa	Ahuehuevo Segundo	Construcción de 1 laboratorio de enfermería de 6 E.E.; 1 aula de cómputo de 4 E.E. en planta de 2do nivel de edificio "D" est. U-3C, ampliación de consultorio médico en edificio "A" est. U-1c incluye: obras complementarias.	\$11,142,703.58
24EIU0006D	Universidad Intercultural de San Luis Potosí Unidad Académica Matlapa	Matlapa	Ahuehuevo Segundo	Suministro de equipamiento	\$768,907.75
TOTAL					\$24,678,951.12

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1.- Que es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 3º fracción I, inciso a) y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el 24 de octubre de 1997 en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, teniendo a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 40 del ordenamiento legal en cita.

1.2.- Que la representación legal, tramitación y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría de Educación, corresponden originalmente a su Titular, Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento Interior de esta Dependencia, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 04 de febrero de 2022.

1.3. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º fracción II, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, para el despacho de los asuntos de su competencia cuenta con la asistencia de la Dirección de Administración, de la Dirección de Planeación y Evaluación y de la Dirección de Educación Básica a cuyo frente habrá un titular, quienes contarán con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que les hayan sido delegadas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del numeral 7º del ordenamiento citado en líneas supra.

La Mtra. Martha Alaide Ramos Díaz, Directora de Administración tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el numeral 11, fracciones I, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 26 de septiembre de 2024, por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

El Lic. José Gerardo Perdomo Quintero, Director de Planeación y Evaluación, tiene las atribuciones conferidas en el ordinal 10, fracciones II, XI, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 16 de marzo de 2023, por el Secretario de Educación del Gobierno del Estado.

La Mtra. Jocelin Villagrán Rodríguez, Directora de Educación Media Superior y Superior, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el ordinal 13, fracciones II, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo, expedido a su favor el 01 de mayo de 2025, por el Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

1.4.- Que en coordinación con "EL IEIFE", instrumentarán con recursos derivados del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior "FAM 2025", para destinarlos a implementar acciones orientadas a la construcción, equipamiento y rehabilitación de la Infraestructura Física Educativa del Nivel de Educación Superior.

1.5.- Para los efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Azcarate número 150, Colonia Himno Nacional 2ª Sección, en San Luis Potosí, S.L.P.

2.- DECLARA "EL IEIFE":

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí; que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como se establece en los artículos 3º, fracción II y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en el artículo 1º del Decreto de Creación de "EL IEIFE", publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 19 de febrero de 2009.

2.2.- Que tiene como objeto organizar, dirigir y llevar a cabo los programas Estatales para la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos en el Estado de San Luis Potosí; además de ejercer el presupuesto que el Gobierno Federal asigne a las obras de Infraestructura Física Educativa en la Entidad.

2.3.- Que su representante comparece con el carácter de Directora General, con facultades para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracciones III y VIII del Decreto de Creación, personalidad que acredita en términos del nombramiento que al efecto expide a su favor el Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 de septiembre de 2021.

2.4.- Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 3º fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las diversas unidades administrativas, a cuyo frente habrá un Director, quien contará con la facultad de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones, así como los concernientes a los asuntos que le sean delegados de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del numeral 8º del ordenamiento citado en líneas supra.

El Lic. José Juan Juache Hernández, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración, tiene a su cargo las atribuciones conferidas en el Artículo 9º del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, siendo responsable de determinar la factibilidad o justificación de una obra o acción para su inclusión al Programa

General de Obras correspondiente, de acuerdo al origen de los recursos y coordinarse con las Direcciones que corresponda, para evaluar y dictaminar las solicitudes presentadas por otras dependencias de gobierno para la construcción o ampliación de la infraestructura educativa cultural, deportiva y de asistencia social; y acredita su personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor el 16 de febrero de 2024, por la Directora General del Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa.

2.5.- Que, para efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Sierra Leona número 101, Colonia Lomas 3ª. Sección, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

3. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

3.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º, de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 15 de enero de 2011, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 27 de junio del año 2017.

3.2. Que de acuerdo con el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene como objeto: I. Formar profesionales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos comunitario, regional y nacional, cuyas actividades contribuyan a promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias, así como de los procesos de generación del conocimiento de estos pueblos; II. Impulsar una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes e incorpore elementos y contenidos de horizontes culturales diversos; III. Propiciar el desarrollo de las competencias comunicativas en diversas lenguas, fomentando la revitalización y el uso cotidiano de la lengua materna, promoviendo el dominio de una segunda lengua, común a los procesos de comunicación en el territorio nacional y desarrollando la enseñanza y práctica de idioma extranjeros, como herramienta para comprender y dominar procesos tecnológicos de vanguardia y promover una comunicación amplia con el mundo; IV. Fomentar el contacto con su entorno y el establecimiento del diálogo intercultural e un ambiente de respeto a la diversidad; V. Formar individuos con actitud científica, creativos, solidarios, con espíritu emprendedor innovador, sensibles a la diversidad cultural y comprometidos con el respeto a la valoración de las diferentes culturas; VI. Organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales de la entidad y del país, VII. Llevar a cabo investigación en lengua y cultura con el objeto de aportar elementos fundamentales que permitan desarrollar estrategias de revitalización de las lenguas y las culturas y que nutran el proceso de formación académico-profesional; VIII. Desarrollar programas y proyectos de difusión de la cultura en la perspectiva de recuperación de la lengua, cultura y tradiciones locales y regionales, con el fin de establecer en la comunidad un diálogo intercultural; IX. Difundir el conocimiento de las lenguas y las culturas nacionales mediante la extensión universitaria y la vinculación con la comunidad y la formación a lo largo de toda la vida; X. Ofrecer servicios educativos extensión y programas de educación continua para la población en general, a fin de fortalecer el desarrollo cultural de las comunidades bajo los principios de la perspectiva intercultural; que atiendan, a la vez a las necesidades locales y regionales; XI. Desarrollar estrategias para consolidar la vinculación social Universitaria y con los sectores público, privado y social, de acuerdo con el Modelo Educativo de la Universidad para contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad; y XII. Diseñar los

planes y programas de estudio con base en contenidos y enfoques educativos flexibles, centrados en el aprendizaje, a efecto de dotar al estudiante de las habilidades para aprender a lo largo de la vida.

3.3. Que su Encargado de Rectoría, el Mea. Héctor González Picazo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir con fundamento en el artículo 14 fracción II y XI del Decreto de Creación y en el oficio no. SE-962-A/2022 emitido por el Secretario de Educación el 08 de noviembre de 2022.

3.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Mariano Arista No. 925, Colonia Tequisquiapan, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P. 78230.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

4.1.- "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente instrumento se sujeta a lo estipulado y observando lo dispuesto en los artículos 3° primer párrafo, 25 fracción V, 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 7°, 8°, 22, 23 segundo párrafo y 25 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene como objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES" para instrumentar con recursos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2025 Educación Superior, que "LA SEGE" transferirá a "EL IEIFE", para su aplicación conforme al siguiente listado:

CCT	PLANTEL EDUCATIVO	MUNICIPIO	COL/LOCALIDAD	META	INVERSIÓN
24EIU0009A	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA TAMUÍN	TAMUÍN	AMPLIACIÓN PUEBLO NUEVO	CONSTRUCCIÓN DE 1 MÓDULO DE SERVICIOS SANITARIOS DE 2 E.E.; 1 AULA DIDÁCTICA DE 2 E. E. Y 1 LABORATORIO POLIFUNCIONAL DE 4 E.E. EN PLANTA BAJA; CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS DIDÁCTICAS DE 2 E.E. CADA UNA EN LA PLANTA ALTA EN EDIFICIO "A" EST. U-2C, INCLUYE: OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$12,767,339.79
24EIU0006D	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA MATLAPA	MATLAPA	AHUEHUEYO SEGUNDO	CONSTRUCCIÓN DE 1 LABORATORIO DE ENFERMERÍA DE 6 E.E.; 1 AULA DE CÓMPUTO DE 4 E.E. EN PLANTA DE 2DO NIVEL DE EDIFICIO "D" EST. U-3C, AMPLIACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO EN EDIFICIO "A" EST. U-1C INCLUYE: OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$11,142,703.58
24EIU0006D	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ UNIDAD ACADÉMICA MATLAPA	MATLAPA	AHUEHUEYO SEGUNDO	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO	\$768,907.75
TOTAL					\$24,678,951.12

SEGUNDA. - "LA SEGE" en cumplimiento al objeto del presente instrumento transferirá a "EL IEIFE" los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2025 Educación Superior, hasta por un monto total de **\$24,678,951.12 (Veinticuatro Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 12/100 M.N.)**, previa conclusión de la vigencia del

presente convenio, para que por su conducto se realicen las acciones señaladas en la cláusula que antecede. Así mismo, "EL IEIFE" por tener a su cargo la administración y ejecución de los recursos, deberá aperturar una cuenta cuyos productos financieros se aplicarán exclusivamente a los rubros del mismo fondo, solicitando la autorización de "LA SEGE".

TERCERA. - "EL IEIFE" se obliga a:

- A) Validar la meta autorizada a "LA UNIVERSIDAD", descrita en la cláusula primera de este instrumento;
- B) Responsabilizarse en su totalidad de la adquisición del equipamiento y ejecución de obras, señalados en la cláusula primera del presente convenio, por el monto establecido y de acuerdo a la normatividad y modelos aprobados;
- C) Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos que le entregue "LA SEGE";
- D) Remitir a "LA SEGE" el informe Físico-Financiero relativo al ejercicio, destino y aplicación del recurso que se le entregue y de los productos que se generen, esto mediante un informe final al término de la vigencia del presente Convenio;
- E) Otorgar las facilidades que en su caso requiera "LA SEGE", para llevar a cabo el seguimiento de este Convenio;
- F) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación justificativa y comprobatoria original del ejercicio y aplicación del recurso materia de este acto, para efectos de rendición de cuentas y transparencia; y

CUARTA. - "LA SEGE" se obliga como receptora del recurso mencionado en la cláusula primera del presente convenio, a transferir periódicamente conforme reciba la transferencia de la Federación los recursos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM 2025 Educación Superior para que, a través de "EL IEIFE", se realicen las acciones señaladas en la cláusula señalada en líneas supra del presente instrumento.

QUINTA. - "LAS PARTES" establecen que "EL IEIFE" llevará a cabo el procedimiento de adquisición del equipamiento y construcción de obras, señaladas en la cláusula primera del presente convenio, esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, así como su respectivo reglamento.

SEXTA.- "EL IEIFE" supervisará la ejecución de las obras así como la adquisición del equipo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, para tal efecto designará al supervisor, quien estará bajo sus órdenes y vigilará la debida y correcta aplicación del recurso destinado para la misma; en lo relativo al programa, avance y desarrollo, y en general, del proyecto ejecutivo de adquisición, el cual contiene las especificaciones, presupuesto y tarjetas de precios unitarios, comprometiéndose a presentar un informe final sobre el avance físico y financiero.

SÉPTIMA. - En caso de que se requiera modificación o ampliación de meta, "EL IEIFE" deberá solicitar por escrito la autorización de "LA SEGE", y de obtenerla "EL IEIFE" se obliga que al término del trabajo comunicará a "LA SEGE" mediante el acta de Entrega-Recepción la meta e inversión ejercida.

OCTAVA. - Convienen "LAS PARTES" que los productos financieros del recurso aportado por "LA SEGE", se destinarán única y exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera del presente Convenio, el cual ha sido previamente validado por "LAS PARTES".

NOVENA. - En el caso de existir importes que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente y/o en el primer trimestre del año siguiente, "EL IEIFE" previamente y sin exceder el plazo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo comunicará oficialmente a "LA SEGE", y en caso de ser procedente, previo acuerdo de "LAS PARTES", "EL IEIFE" realizará la transferencia de la cantidad no devengada a "LA SEGE", para que, a su vez sea quien realice el reintegro a la Tesorería de la Federación.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" acuerdan que una vez concluidos en su totalidad la construcción de obras y adquisición del equipamiento señalados en la cláusula primera de este Instrumento, "EL IEIFE" elaborará el Acta de Entrega-Recepción, de forma individual para cada una de las Unidades Académicas, dando aviso de manera oportuna a "LA SEGE", para su formalización correspondiente y a efecto de fijar día y hora para el evento Entrega-Recepción de la obra y el equipamiento a manera de comprobación física de la aplicación del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. - El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá de manera absoluta bajo la Dirección y Dependencia de la Entidad con la cual tiene establecida su relación Laboral, Mercantil, Civil, Administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LA SEGE" procederá al registro de la obra e inversión en el Portal del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), de la Secretaría de Finanzas acorde con los de Avances Físico-Financieros remitidos por "EL IEIFE", conforme a lo señalado en la Cláusula tercera inciso D) del presente convenio, así mismo y conforme a los reportes generados en los periodos establecidos por la Federación, "LA SEGE", procederá al registro del recurso de obras e inversiones, captura de avance de indicadores en el SRFT (Sistema de Recursos Federales Transferidos).

DÉCIMA TERCERA. - "EL IEIFE" procederá al registro de las fechas de inicio y término de las obras en el portal del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), de la Secretaría de Finanzas y dará seguimiento a la captura de los de Avances Físico-Financieros conforme a lo señalado en la cláusula que antecede.

DÉCIMA CUARTA. - La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de su firma y la terminación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - El presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", previa comunicación por escrito que se realice con 30 treinta días naturales de antelación, sin afectarse por ninguna circunstancia el trabajo que se esté desarrollando en ese momento, el cual se realizará hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - "LAS PARTES" declaran que en la celebración del presente Convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda anular al mismo y que éste, es la simple manifestación de la voluntad de "LAS PARTES" que en el intervienen.

DÉCIMA OCTAVA. - El control, vigilancia y evaluación de los Recursos Públicos (Federales – Estatales), a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Contraloría General del Estado, Auditoría Superior del Estado y demás autoridades, conforme al ámbito materia de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio.

Leído lo que fue el presente convenio, se firma en tres ejemplares igualmente autógrafos y auténticos en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 27 días del mes de junio del año 2025, firmando quienes en él intervienen.

Por "LA SEGE":

LIC. JUAN CARLOS TORRES CEDILLO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Por "EL IEIFE":

LCDA. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ
PÉREZ
DIRECTORA GENERAL

ASISTIDOS POR



MTRA. MARTHA ALAIDE RAMOS DÍAZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



LIC. JOSÉ JUAN JUACHE HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN




LIC. JOSÉ GERARDO PERDOMO QUINTERO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



ING. ERNESTO VARGAS TINAJERO
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



MTRA. JOCELIN VILLAGRÁN RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR



"LA UNIVERSIDAD"
MEA. HÉCTOR GONZÁLEZ PICAZO
ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL
DE SAN LUIS POTOSÍ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS EN EL MARCO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL NIVEL SUPERIOR DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR "FAM 2025" QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA 27 DE JUNIO DE 2025, DOCUMENTO QUE CONSTA EN DOCE FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

